

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA, LA FUNDACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
Y EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA**

En Valencia, a 01 de octubre de 2019

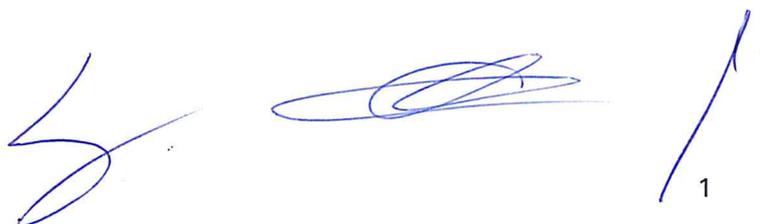
REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Asociación **INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA** (en adelante IBV), titular del C.I.F.: G-96361555, con sede en la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera s/n. Edificio 9C, y en su nombre y representación el Director de la citada Asociación, D. **José Javier Sánchez Lacuesta**, según consta en escritura de poder otorgada a tal fin, ante el Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio, Dña. María Paz Zúñica Ramajo, el 28 de julio de 2015, y obrante con al nº 995 de su protocolo. Dichos poderes no le han sido derogados ni modificados y

DE OTRA, Dña. **Raquel Gálvez Balaguer**, provista de N.I.F. 53.056.867-F, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante FIHGUV), con N.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014), Avda. Tres Cruces s/n. en su calidad de apoderado, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma en fecha 14 de septiembre de 2017, con número 2.150 de su Protocolo.

Y DE OTRA PARTE, la Dra. **Victoria Iñigo Huarte**, con DNI 15847547H, mayor de edad, Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del **CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA** (en adelante, HOSPITAL GENERAL), con CIF Q-4601065H y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces.

En lo sucesivo se hará referencia a las tres partes conjuntamente como las "Partes"



1

EXPONEN

- I. Que LAS PARTES firmaron un Acuerdo Marco de colaboración el 16 de julio de 2019, cuyo objeto era el establecimiento de cauces de cooperación permanentes y abiertos entre el IBV, la FIHGUV y EL HOSPITAL GENERAL.
- II. Que en dicho Acuerdo Marco se establecía que cada trabajo, proyecto y/o programa de actuación sería objeto de un Convenio Específico.
- III. Que las Partes tienen interés en colaborar en la realización del estudio conjunto "Valoración funcional y biomecánica en pacientes intervenidos de prótesis de rodilla", motivo por el cual se desarrolla este Convenio de Colaboración en materia de investigación.

En base a ello las Partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para ello, suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La colaboración entre las partes se fundamenta en el proyecto de investigación actualmente en marcha titulado "Valoración funcional y biomecánica en pacientes intervenidos de prótesis de rodilla" que fue aprobado por el Comité Ético de Investigación con Medicamentos (en adelante, CEIm) del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia del pasado 18 de Julio de 2019.

En lo específico, el presente acuerdo regula la participación de la FIHGUV y EL HOSPITAL GENERAL en el proyecto IVACE OUTCOMES (IMDEEA/2019/20) que está desarrollando el IBV, que comparte objetivos y sigue la metodología del proyecto aprobado por el CEIm.

En el marco de este proyecto, se llevarán a cabo las siguientes actividades que constituyen el objeto de la colaboración:



- Experimentación con una muestra de 30 participantes (según criterios de inclusión y exclusión acordados) que serán valorados en cuatro estados diferentes: antes de intervención quirúrgica (prótesis de rodilla), a los tres, seis y doce meses.
- El IBV ajustará el protocolo de valoración para que las sesiones de medida en el laboratorio tengan una duración máxima de 1,5h.
- La experimentación puede iniciarse durante el mes de octubre de 2019, una vez instalado el laboratorio.
- Considerando un ritmo de reclutamiento entre dos y tres nuevos participantes semanales, la toma de datos podría llevarse a cabo concentrada en un día a la semana, para lo cual personal clínico del equipo de Valoración Biomecánica del IBV se desplazará a las instalaciones del Hospital General de acuerdo con el calendario y horario acordados (preferentemente jueves o viernes).

El IBV, la FIHGUV y el HOSPITAL GENERAL comparten la ambición de avanzar en la investigación en torno a la valoración integral de pacientes en un contexto hospitalario y este proyecto constituye solo el punto de partida. Por ese motivo, una vez puesto en marcha este estudio, queda abierta la posibilidad de aumentar la muestra de este proyecto, añadir una muestra complementaria con participantes a los 12, 18 y 24 meses tras la intervención o colaborar en otras investigaciones. El personal clínico del equipo de Valoración Biomecánica del IBV, además de realizar las valoraciones biomecánicas del proyecto, estará disponible para participar en otras sesiones de valoración propuestas por la FIHGUV o el HOSPITAL GENERAL. Estas actividades se concentrarán preferentemente en una jornada de trabajo semanal, coincidiendo con la de toma de registros del proyecto o ampliando a un segundo día si fuese necesario. El calendario y el resto de condiciones se acordarán entre las Partes.

SEGUNDA. IMPORTE Y PAGO DEL CONVENIO

El presente Convenio y las actividades a desarrollar detalladas en el mismo no supondrán transacción económica alguna entre las partes.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIONES.

Cualquier información que se intercambie, se facilite o se cree entre las Partes durante el desarrollo de la actividad investigadora conjunta será mantenida por las Partes en estricta confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando:

- La información sea de conocimiento público.
- La información sea accesible, legítima y públicamente, por vías ajenas a este convenio o a los convenios que pudieran generarse al amparo de éste.
- La información sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar dicha información.
- Haya obligación de suministrar dicha información ante un requerimiento legal o judicial. Este supuesto se notificará inmediatamente a la parte suministradora de la información antes de la revelación de la misma. Asimismo, la parte receptora, solo revelará aquella información que sea requerida legal o judicialmente.

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá vigente con independencia de la vigencia del presente convenio y mientras la información mantenga el carácter de confidencialidad.

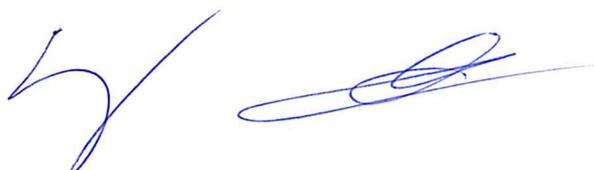
Es voluntad del HOSPITAL GENERAL, la FIHGUV y el IBV dar la mayor difusión posible a los resultados del estudio objeto de este convenio. Cuando el HOSPITAL GENERAL, la FIHGUV o cualquiera de sus empleados, representantes, asesores, investigadores o personas vinculadas, desee utilizar los resultados parciales o finales generados en el presente proyecto de investigación, para su publicación como artículo, conferencia o cualquier otra modalidad de difusión, deberá solicitar permiso al Director del IBV (D. José Javier Sánchez Lacuesta) para comprobar que no entra en conflicto con ninguna otra actividad de divulgación científica en curso y para garantizar que la difusión de este proyecto se realiza conforme los requerimientos del IBV.

Como principio general de entendimiento se estimará que no podrá ser difundida ni presentada a público conocimiento ninguna información que pudiera menoscabar los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de las Partes. Por ello, aquellos resultados que pudieran inhabilitar, por su publicación o difusión, el reconocimiento de Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, deberán ser considerados como materia reservada y no difundible, salvo que existiera la conformidad entre las Partes.

El IBV podrá hacer uso de los resultados parciales o finales del proyecto en el marco de su proyecto propio IVACE OUTCOMES (IMDEEA/2019/20) y otros proyectos propios de investigación en curso relacionados.

CUARTA. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

El presente contrato entrará en vigor a la firma de este contrato, y finalizará el 31 de diciembre de 2019, excepto si alguna de las partes manifiesta por



escrito a la otra su intención de prorrogarlo con al menos 1 mes de antelación a la fecha extinción inicialmente pactada.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato sin causa alguna, debiendo mediar un preaviso mínimo de 3 meses a la fecha de efectividad. No será necesario respetar el periodo de preaviso en caso de incumplimiento de la otra parte.

Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que las disposiciones del presente acuerdo puedan llevarse a cabo con éxito. Para ello, las Partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

QUINTA. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato es de naturaleza privada y está sometido a la legislación española que resulte de aplicación.

Las Partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier diferencia que sobre la aplicación del presente acuerdo pudiera surgir.

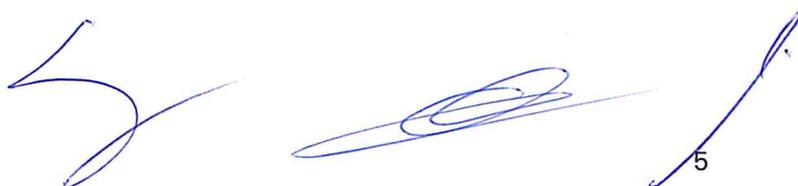
En caso de no ser posible una solución amistosa, las Partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información básica y detallada sobre protección de datos de carácter personal dirigida a los firmantes e interlocutores de este contrato: La entidad Instituto de Biomecánica de Valencia (en adelante IBV) con domicilio en Camí de Vera s/n, Universitat Politècnica de València, Edifici 9c, 46022 Valencia es responsable del tratamiento de los datos personales de los representantes legales e interlocutores de las partes (en adelante los interesados) recogidos en este contrato y aquellos que se generen como consecuencia de su ejecución.



Datos de contacto para aspectos relacionados con la Protección de Datos:

La dirección electrónica de contacto del IBV es dpd@ibv.org.

Necesidad del tratamiento: La comunicación de datos personales por los interesados constituye un requisito contractual necesario para la ejecución del presente contrato, debiendo los interesados facilitar y quedando informados desde este momento de que, las consecuencias de no facilitar tales datos pueden ser, la imposibilidad de firmar este contrato, su imposible ejecución e incluso, la resolución del mismo.

Fines del tratamiento: Las finalidades del tratamiento de los datos son (i) llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual; (ii) inclusión de los datos en las agendas de contacto de IBV de carácter corporativo, departamental y de los empleados que lo requieran; (iii) y la gestión del expediente contractual correspondiente para su archivo y mantenimiento de histórico de los expedientes contractuales.

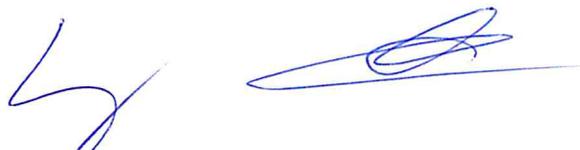
Plazo de conservación de datos: Los datos personales de los interesados se conservarán por IBV durante toda la ejecución del presente contrato y finalizado este, durante los plazos indicados en las normas civiles y mercantiles por los cuales pueden interponerse las posibles acciones para la exigencia de responsabilidades nacidas de la relación contractual.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de datos de los interesados por IBV es necesario para la ejecución del contrato en el que los interesados son parte en su condición de personas de contacto, representantes legales y/o interlocutores del mismo.

Destinatarios de los datos: Los datos personales serán comunicados a los siguientes terceros (i) Autoridades administrativas, tributarias o judiciales debido a una obligación legal de IBV; (ii) auditores financieros para el cumplimiento de las obligaciones financieras; (iii) fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento; y (iv) a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente aplicable en cada caso, sea necesario llevar a cabo la cesión, tal como órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección.

Transferencias internacionales de datos: Los datos no serán transferidos internacionalmente.

Encargados del tratamiento: Terceras empresas externas a IBV (encargados del tratamiento), tendrán acceso a los datos del/a Interesado/a con el fin de prestar servicios auxiliares a IBV que suponen funciones de apoyo necesarias para la actividad y tratamientos principales indicados en el apartado "fines de tratamiento" de esta cláusula, o el negocio de IBV. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de



tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento de IBV, guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Derechos: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión y oposición, limitación del tratamiento y, cuando legalmente corresponda, portabilidad de sus datos personales enviando una petición escrita a la siguiente dirección postal: Camí de Vera s/n, Universitat Politècnica de València, Edifici 9c, 46022 Valencia y/o electrónica dpd@ibv.org, aportando una copia de su DNI/NIF o documento válido en Derecho para acreditar su identidad.

Datos de contacto de la AEPD: En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una Autoridad de control en España la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Los interesados pueden ponerse en contacto con la AEPD a través de www.agpd.es o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

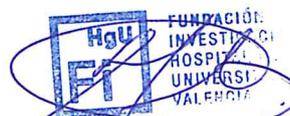
Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el INSTITUTO DE
BIOMECÁNICA DE VALENCIA



Fdo.: **José Javier Sánchez Lacuesta**
Director Gerente

Por la FUNDACIÓN HOSPITAL
GENERAL DE VALENCIA



Fdo.: **Dña. Raquel Gálvez Balaguer**
Gerente

Por el CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA



Dra. Victoria Iñigo Huarte
Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación



